

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026
			Versión: 1
			Fecha de elaboración: 05/11/2020
			Fecha de revisión:
			Página: Página 1 de 2
Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

**RESOLUCIÓN 026
DEL 28 DE ENERO DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE RED
SALUD ARMENIA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2021"**

El Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 1.998, "Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E." y el art. 30 del Acuerdo No. 06 del 24 de junio de 2010 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E." y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades del Estado identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia de contratación.

Que la Ley 100 de 1993 definió las Empresas Sociales del Estado - E.S.E como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos.

Que conforme lo establece la Resolución 5185 de 2013, Artículo 7°, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP); concordante con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, en sus artículos: 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se elabora de acuerdo con las necesidades de cada Unidad funcional, teniendo en cuenta el presupuesto definido para la vigencia y el plan de Gestión de la Gerencia.

Que el Decreto 612 del 4 de Abril de 2018, "Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", cita en su artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026
			Versión: 1
			Fecha de elaboración: 05/11/2020
			Fecha de revisión:
			Página: Página 2 de 2
Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

**RESOLUCIÓN 026
DEL 28 DE ENERO DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE RED SALUD ARMENIA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2021"

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2021 de Red Salud Armenia E.S.E, conforme al anexo técnico Nro. 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones será publicado a más tardar el 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.

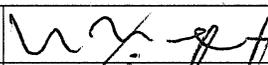
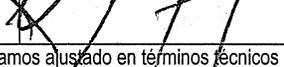
ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de su ejecución el presente Plan Anual de Adquisiciones se ajustará a la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
 Gerente

Proyectó y Elaboró:	HELMER ANDRÉS CORREA LONDOÑO – Lider Bienes y Servicios	
Revisó y Aprobó:	LUIS FERNANDO JIMÉNEZ GÓMEZ – Subgerente Planificación Institucional	
Revisó Aspectos Jurídicos:	JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		